DECRETO 1584 DE 1975

(agosto 11)

Diario Oficial No. 34.395 de 7 de septiembre de 1975

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se declaran varios monumentos nacionales en la ciudad de Bogotá.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 6o de la Ley 163 de 1959, y

CONSIDERANDO

que el Consejo de Monumentos Nacionales ha dictado la Resolución número 004 del 30 de junio de 1975, por medio de la cual propone al Gobierno Nacional, la declaratoria como Monumentos Nacionales de varios templos, capillas, edificios públicos, museos, colegios, monumentos, teatros y templetes, ubicados en la ciudad de Bogotá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Decláranse Monumentos Nacionales, los siguientes inmuebles ubicados en Bogotá, D.E.:

I. - Edificios religiosos.

1. Catedral Primada de Colombia, Plaza de Bolívar.

2. Capilla del Sagrario, Plaza de Bolívar.

3. Iglesia de Santa Bárbara, carrera 7a calle 5a esquina,

4. Iglesia de San Agustín, calle 7a carrera 7a esquina.

5. Iglesia de la Concepción, carrera 10a número 9-50.

6. Iglesia de San Ignacio, calle 10a entre carreras 6a y 7a.

7. Iglesia de San Francisco, carrera 7a Avenida Jiménez esquina,

8. Iglesia de la Tercera, carrera 7a calle 16 esquina,

9. Iglesia de la Veracruz, calle 16 número 7-19.

10. Camarín del Carmen, carrera 5a calle 9a esquina Su- reste,

11. Iglesia y Convento de las Aguas, carrera 3a Avenida 19.

12. Iglesia de San Diego, calle 26 carrera 7a.

13. Iglesia y Convento de la Candelaria, calle 11 número 3-92.

14. Iglesia de San Juan de Dios, calle 12 número 9-93.

15. Iglesia de la Capuchina, carrera 13 calle 14.

16. Iglesia de la Peña, calle 6a (Carretera de Circunva- lación).

17. Iglesia de Egipto, carrera 4a Este número 10-02.

II. - Edificios públicos.

1. Palacio de San Carlos, calle 10a número 5-51.

2. Observatorio Astronómico Nacional, carrera 8a número 8-00.

3. Capitolio Nacional, Plaza de Bolívar.

4. Casa de la Moneda, calle 11 número 4-93.

III. - Museos.

1. Casa Museo del Veinte de Julio, calle 11 número 6-94,

2. Casa de las Aulas Museo de Arte Colonial, carrera 6a número 9-77.

3. Museo de Santa Clare incluyendo la Iglesia, calle 9a número 8-31.

4. Quinta de Bolívar, Avenida Jiménez carrera 2a Este,

5. Museo de Desarrollo Urbano, calle 10a número 4-21.

6. Museo Nacional (Antiguo Panóptico), carrera 7a número 28-66.

7. Museo de Arte y Tradiciones Populares (antiguo Batallón “Guardia Presidencial”), carrera 8a número 7-21.

Concordancias

Resolución MINCULTURA 2683 de 2022

IV. - Colegios.

1. Claustro Principal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario incluyendo la Capilla de la Bordadita, calle 14 carrera 6a esquina Sureste.

2. Colegio Mayor de San Bartolomé, Plaza de Bolivar.

V. - Monumentos. Teatros, Templetes.

1. Monumento a la Batalla de Avacucho, calle 7a carrera 7a.

2. Obelisco a los Mártires, Parque de los Mártires Avenida Caracas calle 10.

3. Templete al Libertador, Parque de los Periodistas.

4. Teatro Colón, calle 10a. número 5 -32.

5. Teatro Faenza, calle 22 número 5-50.

6. Puente Aranda, Avenida de las Américas calle 13.

7. Plazuela denominada de San Carlos o Plazuela Rufino J. Cuervo y edificios que conforman dicha plazuela, calle 10a entre carreras 6a y 7a frente a la Iglesia de San Ignacio.

8. Puente del Común. Autopista Norte, cruce carretera Chía - Zipaquirá.

9. Casa de Montes “La Milagrosa”.

10. Puente de San Antonio, entre Bogotá y Fontibón.

ARTÍCULO SEGUNDO. La restauración de estos monumentos, museos, colegios, teatros, templetes y edificios públicos y religiosos, reconstrucciones o refacciones, lo mísmo que las remodelaciones de todas las edificaciones existentes o futuras, ubicadas en las direcciones anotadas, deben acogerse en especial a las disposiciones generales sobre Monumentos Nacionales impartidas por el Consejo de Monumentos Nacionales.

ARTICULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Daño en Bogotá, D. E., a 11 de agosto de 1975.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Educación Nacional,

Hernando Duran Dussán.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Cultura
n.d.
Última actualización: 4 de diciembre de 2023